

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
RADICADO No.: 150013153002-2022-00129-00  
DEMANDANTE: DIEGO ARLEY MEDINA REYES Y OTROS  
DEMANDADO: EVANGELISTA VERGARA GUERERO Y OTRO  
ASUNTO: TENER POR NOTIFICADO- TRASLADO NULIDAD

Tunja, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

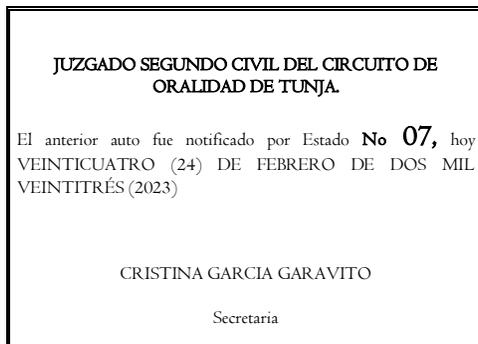
Revisado el expediente, como quiera que se encuentran pendiente varios asuntos, el Despacho provee, así:

1. Tener por notificada la demanda a la demandada SURAMERICANA SA, así como por contestada en término la demanda de su parte, de conformidad con el archivo adjunto a No. 025 del Expediente Digital.
2. Reconocer personería para actuar al abogado EDMER LEANDRO LÓPEZ PEÑA, como apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
3. De conformidad con la nulidad planteada por parte del abogado del señor EVANGELISTA VERGARA GUERRERO, es del caso darle trámite y de conformidad con el artículo 134 del C.G.P., correr traslado del escrito que la contiene, por secretaria.
4. Reconocer personería para actuar al abogado HAROLD VINICIO BARÓN RODRÍGUEZ, como apoderado de EVANGELISTA VERGARA GUERRERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja



Firmado Por:  
**Hernando Vargas Cipamocha**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 02 Oral  
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5755bc7a25cf668117bb3d224723fb9804b25b9492172db8393fbf0f16f13be1**

Documento generado en 23/02/2023 01:54:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**